



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/51/648  
S/1996/900  
4 de noviembre de 1996

ORIGINAL: ESPAÑOL

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo primer período de sesiones  
Temas 71 g) y 72 c) del programa  
DESARME GENERAL Y COMPLETO:  
DESARME REGIONAL  
EXAMEN Y APLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE  
CLAUSURA DEL DUODÉCIMO PERÍODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA  
ASAMBLEA GENERAL: MEDIDAS DE FOMENTO  
DE LA CONFIANZA EN EL PLANO REGIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Quincuagésimo primer año

Carta de fecha 31 de octubre de 1996 dirigida al Secretario  
General por el Representante Permanente del Ecuador ante las  
Naciones Unidas

Tengo a honra transmitir a usted copia del Acuerdo de Santiago, suscrito el 29 de octubre de 1996 en la ciudad de Santiago de Chile, por los Ministros de Relaciones Exteriores del Ecuador y del Perú y los Representantes de los Países Garantes del Protocolo de Río de Janeiro (véase el anexo), por el que se resuelve iniciar, antes de fin de año, las conversaciones de fondo sobre el problema limítrofe entre Ecuador y Perú y se establecen los procedimientos para la negociación.

El Acuerdo establece que las conversaciones se realizarán conforme al Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro de 1942, a la Declaración de Paz de Itamaraty del 17 de febrero de 1995 (véase A/51/188-S/1996/511, de 2 de julio de 1996), al Acuerdo de Quito del 23 de febrero de 1996 (véase A/51/72-S/1996/148, de 29 de febrero de 1996), al Comunicado de Buenos Aires del 19 de junio de 1996 (véase A/51/188-S/1996/511 de 2 de julio de 1996) y al presente Acuerdo; con el fin de alcanzar una solución global y definitiva a los "impases subsistentes" identificados en las listas intercambiadas por las Partes, en Brasilia, el 6 de marzo de 1996 (véase A/51/77-S/1996/181, de 11 de marzo de 1996).

A/51/648  
S/1996/900  
Español  
Página 2

Mucho agradeceré a usted disponer la distribución de esta nota y de su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 71 g) y 72 c) del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Luis VALENCIA RODRÍGUEZ  
Embajador  
Representante Permanente del Ecuador  
ante las Naciones Unidas

/...

ANEXO

Acuerdo de Santiago

Como resultado de las conversaciones sostenidas en Santiago los días 28 y 29 de octubre de 1996, los Cancilleres del Ecuador y del Perú acuerdan lo siguiente:

1. Dentro de un espíritu de comprensión recíproca y respeto amistoso, los Gobiernos del Ecuador y del Perú iniciarán conversaciones de naturaleza sustantiva en Brasilia antes de concluir 1996, con el propósito de alcanzar una solución global y definitiva a los "impases subsistentes" identificados en las listas intercambiadas por las Partes, en Brasilia, el día 6 de marzo de 1996. Estas conversaciones se realizarán conforme al Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro de 1942, a la Declaración de Paz de Itamaraty del 17 de febrero de 1995, al Acuerdo de Quito del 23 de febrero de 1996, al Comunicado de Buenos Aires del 19 de junio de 1996 y al presente Acuerdo.
2. Las conversaciones, que se desarrollarán en forma seguida y continua hasta su conclusión final, abordarán en forma separada, secuencial y sin vetos todos los impases subsistentes. Las Partes acuerdan que las discusiones se iniciarán a partir de los impases mutuamente aceptados como de menores dificultades. Los entendimientos a que se llegue en cada uno de los puntos, y que podrán implicar concesiones recíprocas, serán definitivos solamente después del acuerdo final en torno de la totalidad de los impases registrados en las listas divulgadas por el Ecuador y por el Perú.
3. Al considerar cada impase, las Partes harán un registro de los aspectos sobre los que hayan obtenido coincidencias y especificarán igualmente aquellos puntos sobre los que no hayan alcanzado acuerdo. Con esta metodología, encaminarán secuencialmente cada uno de los impases y registrarán todos los puntos de acuerdo y desacuerdo.
4. Los Países Garantes nombrarán una Comisión de Seguimiento encargada de ayudar a concretar lo dispuesto en los mencionados puntos 1, 2 y 3. Los Países Garantes, conforme con la responsabilidad que les impone su función de ayudar a las Partes, propondrán los procedimientos más adecuados para la solución definitiva de los puntos de desacuerdo que las Partes no hayan logrado dirimir en forma directa.

Hecho en el Palacio de La Moneda, Santiago, el 29 de octubre de 1996.

Por la República del Ecuador  
Galo LEORO FRANCO

República Argentina  
Alfredo CHIARADIA

República de Chile  
Fabio Vío UGARTE

Por la República del Perú  
Francisco TUDELA

República Federativa del Brasil  
Iván CANNABRAVA

Estados Unidos de América  
Luigi EINAUDI